

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la suscripción por parte del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), de las siguientes Pólizas de Seguros conforme a las condiciones que se especifican en el presente Pliego, teniendo éstas la condición de coberturas mínimas:

- Pólizas de Vehículos de titularidad Municipal
- Póliza de Responsabilidad Civil
- Póliza de Accidentes del Convenio de la Construcción
- Póliza de Seguro de Accidentes Colectivos
- Póliza de Seguro de Convenio Empleados Ayuntamiento
- Póliza de Seguro de Equipos Electrónicos
- Póliza de Seguro Colectivo de Protección Civil
- Póliza de Seguro Multirriesgo Centro de día 3ª edad

SEGUNDO.- ASEGURADOS

Tienen la condición de asegurado:

La Corporación, sus representantes, miembros de la Corporación, funcionarios y empleados públicos, y en general el personal a su servicio en el ejercicio de sus funciones.

TERCERO.- CONDICIÓN DE “TERCEROS”

Cualquier persona física o jurídica distinta de:

- a) El tomador del Seguro y el Asegurado.
- b) El Cónyuge Ascendientes y Descendientes del tomador del Seguro y del asegurado.

- c) Los familiares del tomador del seguro y asegurado que convivan con ellos.
- d) Los Socios, Directivos, Asalariados y personas que de hecho de Derecho dependan del tomador del Seguro o del Asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.

Tendrán la consideración de terceros a los efectos de este Contrato los asegurados en su condición de usuarios de la asistencia y de los servicios de la Corporación.

CUARTO.- COBERTURAS

A) VEHICULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL :

NISSAN PICK UP - MATRÍCULA 8166 CSC

Responsabilidad Civil de Suscripción obligatoria

Responsabilidad Civil Suplementaria hasta 30.000,00€

Defensa Jurídica

Seguro del Conductor:

Muerte: 15.000,00€

Beneficiario: Herederos Legales

Invalidez Permanente: 10.000,00€

Asistencia Médica: 6.500,00€

Robo del Vehículo

Incendio del Vehículo

Rotura de Parabrisas y Lunas

Accidentes Personales para ocupantes del vehículo:

Asegurado: Responsabilidad civil obligatoria

Responsabilidad civil suplementaria hasta 10.000,00 €

FORD FOCUS - MATRÍCULA 8523 CKX

Responsabilidad Civil de Suscripción obligatoria

Responsabilidad Civil Suplementaria hasta 30.000,00€

Defensa Jurídica

Seguro del Conductor:

Muerte: 15.000,00€

Beneficiario: Herederos Legales

Invalidez Permanente: 10.000,00€

Asistencia Médica: 6.500,00€

Robo del Vehículo

Incendio del Vehículo

Rotura de Parabrisas y Lunas

Accidentes Personales para ocupantes del vehículo:

Asegurado: Responsabilidad civil obligatoria

Responsabilidad civil suplementaria hasta 10.000,00 €

FORD TRANSIT - MATRÍCULA 9399 HBZ

Responsabilidad Civil de Suscripción obligatoria

Responsabilidad Civil Suplementaria hasta 30.000,00€

Defensa Jurídica

Seguro del Conductor:

Muerte: 15.000,00€

Beneficiario: Herederos Legales

Invalidez Permanente: 10.000,00€

Asistencia Médica: 6.500,00€

Robo del Vehículo

Incendio del Vehículo

Rotura de Parabrisas y Lunas

Accidentes Personales para ocupantes del vehículo:

Asegurado: Responsabilidad civil obligatoria

Responsabilidad civil suplementaria hasta 10.000,00 €

CITROEN C15 - MATRÍCULA 3651 BFT

Responsabilidad Civil de Suscripción obligatoria

Responsabilidad Civil Suplementaria hasta 30.000,00€

Defensa Jurídica

Seguro del Conductor:

Muerte: 15.000,00€

Beneficiario: Herederos Legales

Invalidez Permanente: 10.000,00€

Asistencia Médica: 6.500,00€

Robo del Vehículo

Incendio del Vehículo

Rotura de Parabrisas y Lunas

Accidentes Personales para ocupantes del vehículo:

Asegurado: Responsabilidad civil obligatoria

Responsabilidad civil suplementaria hasta 10.000,00 €

CITROEN C4 - MATRÍCULA 5096 JHB

Responsabilidad Civil de Suscripción obligatoria

Responsabilidad Civil Suplementaria hasta 30.000,00€

Defensa Jurídica

Seguro del Conductor:

Muerte: 15.000,00€

Beneficiario: Herederos Legales

Invalidez Permanente: 10.000,00€

Asistencia Médica: 6.500,00€

Robo del Vehículo

Incendio del Vehículo

Rotura de Parabrisas y Lunas

Accidentes Personales para ocupantes del vehículo:

Asegurado: Responsabilidad civil obligatoria

Responsabilidad civil suplementaria hasta 10.000,00 €

FORD TRANSIT - MATRÍCULA 5450 GHJ

Responsabilidad Civil de Suscripción obligatoria

Responsabilidad Civil Suplementaria hasta 30.000,00€

Defensa Jurídica

Seguro del Conductor:

Muerte: 15.000,00€

Beneficiario: Herederos Legales

Invalidez Permanente: 10.000,00€

Asistencia Médica: 6.500,00€

Robo del Vehículo

Incendio del Vehículo

Rotura de Parabrisas y Lunas

Accidentes Personales para ocupantes del vehículo:

Asegurado: Responsabilidad civil obligatoria

Responsabilidad civil suplementaria hasta 10.000,00 €

MOTOCICLETA SUZUKI DR Z - MATRÍCULA 8970 GGY

Responsabilidad Civil de Suscripción obligatoria

Responsabilidad Civil Suplementaria hasta 30.000,00€

Defensa Jurídica

Seguro del Conductor:

Muerte: 15.000,00€

Beneficiario: Herederos Legales

Invalidez Permanente: 10.000,00€

Asistencia Médica: 6.500,00€

Robo de la motocicleta

Incendio de la motocicleta

Accidentes personales para ocupantes del vehículo:

Asegurado: Responsabilidad civil obligatoria

Responsabilidad civil suplementaria hasta 10.000,00 €

MOTOCICLETA GAS GAS - MATRÍCULA 4719 CNF

Responsabilidad Civil de Suscripción obligatoria

Responsabilidad Civil Suplementaria hasta 30.000,00€

Defensa Jurídica

Seguro del Conductor:

Muerte: 15.000,00€

Beneficiario: Herederos Legales

Invalidez Permanente: 10.000,00€

Asistencia Médica: 6.500,00€

Robo de la motocicleta

Incendio de la motocicleta

Accidentes Personales para ocupantes del vehículo:

Asegurado: Responsabilidad civil obligatoria

Responsabilidad civil suplementaria hasta 10.000,00 €

ALTAS Y BAJAS:

Altas: Las primas correspondientes a los vehículos que se incorporen durante las distintas anualidades se prorratearan desde la fecha de su incorporación hasta el 31 de diciembre del mismo año natural. Estos vehículos se renovaran con fecha 1 de enero del siguiente año natural así como en posteriores renovaciones anuales del seguro.

Bajas: Los extornos correspondientes a los vehículos que causen baja se calcularán prorrateando desde su fecha de baja hasta el 31 de diciembre del mismo año natural. Estos vehículos no serán renovados con fecha 1 de Enero del siguiente año natural.

CONSIDERACIONES SOBRE LIMITACIONES DE COBERTURA:

No se considerará a ningún efecto la edad y/o antigüedad del permiso de conducir de los empleados del Ayuntamiento o personas autorizadas por el mismo para la conducción de los vehículos, si bien el permiso de conducción debe ser en todo caso idóneo respecto del vehículo manejado.

CONFIDENCIALIDAD:

La compañía Aseguradora se obliga a Mantener la confidencialidad de los datos que le suministre el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas que se deriven de la cobertura de los riesgos.

Así mismo se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos.

CONDICIONES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

Al objeto de mantener un control de la siniestralidad, la compañía se obliga a facilitar bimensualmente al Ayuntamiento, listados de siniestralidad en los que, como mínimo, deberá constar:

Referencia del siniestro

NQ Póliza

Matrícula

Fecha del siniestro

Reservas

Pagos

Recobros

Estado del Siniestro

Además del listado, se facilitará la información citada en soporte informático compatible.

La compañía aseguradora adjudicataria se compromete a entregar al Ayuntamiento, en un plazo no superior a 24 horas, los recibos de Seguro correspondientes a las altas que se produzcan durante el periodo de vigencia del seguro.

La compañía aseguradora adjudicataria se compromete a facilitar trimestralmente al Ayuntamiento de listado actualizado y en soporte informático (a fecha de emisión del Listado) de vehículos asegurados en los que figure, como mínimo, la siguiente información:

Número de Póliza
Matrícula
Fecha de alta
Tipo de vehículo
Marca y Modelo
Garantías
Primas

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

La aceptación por el contratista de lo dispuesto en este Pliego y en el de Cláusulas Administrativas prevalecerá sobre cualesquiera otras condiciones a excepción de cualesquiera mejoras que formule el contratista.

En virtud del principio de libre autonomía de voluntad de las partes el contratista acepta expresamente el ámbito objetivo del contrato.

B) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

El Contrato garantizará las consecuencias derivadas de la Responsabilidad Civil/Patrimonial, según el Ordenamiento Jurídico en vigor y que durante el efecto de este seguro, pueda corresponder directa, subsidiaria y solidariamente al asegurado por daños y perjuicios corporales, materiales, perjuicios consecutivos, y no consecutivos, o patrimoniales primarios primarios, ocasionados involuntariamente a terceros, como persona jurídica, derivada del ejercicio de sus competencias de la Administración del Municipio, sus instalaciones, propiedades municipales de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, especialmente contemplado en el artículo 106.2 de la Constitución, 54 de la Ley 7/85 de 2 de abril modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Póliza garantizará:

La responsabilidad civil general patrimonial.

La responsabilidad civil derivada de espectáculos públicos y actividades recreativas, y fianzas y defensa jurídica.

Las propuestas deberán contener detalladamente:

Responsabilidades incluidas en la cobertura de la póliza propuesta, incluyéndose concepto de lesiones y daños, así como la responsabilidad civil patronal, con las exclusiones y sobre los siguientes conceptos y límites de indemnización:

- Límite de indemnización por siniestro
- Límite de indemnización por anualidad
- Límite de indemnización por víctima
- Límite para perjuicios patrimoniales

La entidad aseguradora deberá ofrecer un sistema operativo eficaz para la gestión y tramitación de las reclamaciones y siniestros dando detalles, indicando medios, organización, etc...

DATOS DE INTERÉS PARA LA PÓLIZA:

Presupuesto Municipal año 2016: 4.150.000, 00 €

Número de Habitantes: 5.992

C) PÓLIZA DE ACCIDENTES DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN

La presente póliza garantiza las indemnizaciones por accidente surgido en la actividad de la construcción de acuerdo con el convenio vigente siendo los riesgos cubiertos en la actualidad los siguientes:

Muerte natural: 1.800,00 €

Muerte laboral: 47.000,00 €

Muerte accidente no laboral: 1.800,00 €

Muerte por enfermedad profesional: 47.000,00 €

Incapacidad accidente laboral total: 28.000,00 €

Incapacidad accidente laboral absoluta: 47.000,00 €

Incapacidad accidente laboral gran invalidez: 47.000,00 €

Incapacidad total enfermedad profesional: 28.000,00 €

Incapacidad absoluta enfermedad profesional: 47.000,00 €

Gran invalidez enfermedad profesional: 47.000,00 €

DATOS DE INTERÉS

Las ofertas deberán incluir la prima con los siguientes tramos de trabajadores anuales:

50 a 100 trabajadores

50 a 200 trabajadores

D) PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES COLECTIVOS

Se incluyen en esta póliza las garantías por fallecimiento accidental, invalidez permanente, incapacidad profesional total y absoluta de los corporativos municipales en el ejercicio de sus funciones.

La cantidad garantizada asciende a 60.101,00€, y el número de Concejales es de 13.

E) PÓLIZA DE SEGUROS CONVENIO EMPLEADOS AYUNTAMIENTO

Se incluyen en esta póliza las garantías por fallecimiento accidental, invalidez permanente, incapacidad profesional total y absoluta de los empleados públicos municipales en el ejercicio de sus funciones.

La cantidad garantizada asciende a 30.050,61 €, en cada uno de sus conceptos, y el número de asegurados es de 56.

F) PÓLIZA DE SEGUROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS

Se incluyen en esta póliza las garantías por daños materiales básicos causados en los bienes asegurados fijos (Equipos informáticos situados en la Biblioteca del Ayuntamiento, por cuantía de 3.005 €).

G) PÓLIZA DE SEGUROS PROTECCIÓN CIVIL

Se incluyen en esta póliza las garantías derivadas del ejercicio de las actividades propias del voluntariado de Protección Civil.

El número de asegurados es de 18.

Las cuantías garantizadas son las siguientes:

Fallecimiento accidental: 30.050, 61 €

Invalidez permanente según baremo, hasta 30.050,61 €

Invalidez temporal: 300 €/mes

H) PÓLIZA DE SEGUROS MULTIRRIESGO CENTRO DE DÍA 3ª EDAD

Se incluyen en esta póliza las garantías correspondientes al edificio situado en intersección C/Pinto - C/Carros, de la localidad, destinado al Centro de día de mayores.

Las cuantías garantizadas, respecto a incendio y extensivos, son las siguientes:

Continente: 501.938 €

Contenido: 92.670 €

Responsabilidad civil inmobiliaria: 386.759 €



En Argamasilla de Calatrava, a 13 de junio de 2016.

La Alcaldesa,

Jacinta Monroy Torrico

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:

Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares fue aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2016.

El Secretario,

Juan Alfredo Guzmán Mansilla